



Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

RESOLUCIÓN N° 9.143/12

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN Y LA AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FORMATO N° 9) DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL PARAGUAY (MECIP), EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO – INCOOP.

Asunción, 14 de Agosto de 2012

VISTAS: El Memorandum MECIP 037/12 de la Coordinación del Sistema de Calidad y MECIP, en la cual solicita la aprobación de la ampliación del cronograma de implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay en el INCOOP; El Manual de Implementación del MECIP, en su Parte II, Capítulos 1) y 2) - Diseño e Implementación;

La Nota PR/N° 4725-80/2012, de la Presidencia de la República, en la que solicita la remisión, en carácter urgente, de un Plan de Acción y Cronograma aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, para la implementación efectiva del MECIP, y

CONSIDERANDO: Que la Resolución N° 425/2008, de la Contraloría General de la República, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP);

Que, el Decreto Presidencial N° 962/2008, aprueba y adopta la implementación del MECIP para Entidades Públicas del Paraguay sujetas a la Ley 1535/1999;

Que, el Decreto Presidencial N° 8.681/12, por el cual se crea el Comité de Control Interno del Poder Ejecutivo;

Que, el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) ha asumido el compromiso de adopción del MECIP, a través del Acta N° 01/09, ratificado por el Acta N° 02/12, y ha adoptado el Modelo de Control Interno MECIP a través de la Resolución N° 4.407/09, ratificado por Resolución N° 8.792/12, respectivamente;

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto del presente año, asentada en Acta N° 440/12, el

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Plan de Acción y la ampliación del Cronograma de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), según el siguiente detalle:

[Handwritten signature and stamp]



Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

PLAN DE ACCIÓN

- Creación e implementación de una estructura organizacional adecuada para la Coordinación del MECIP.
- Cumplimiento de los cronogramas aprobados, referentes a la implementación del MECIP y a las reuniones periódicas del Comité de control Interno y del Equipo Técnico.
- Capacitación permanente con la contratación de consultorías oportunas para desarrollo de los estándares pendientes.
- Seguimiento continuo del avance del Plan de Implementación por parte de la Auditoría Interna Institucional.

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

- Estándares del Componente de Control Estratégico:
junio/12-febrero/13.
- Estándares del Componente de Control de Gestión:
diciembre/12 - junio/13.
- Estándares del Componente de Control de Evaluación:
julio/13-diciembre/13.
- Seguimiento, ajustes y mejoras continuas.
- Se anexa Formato N° 9, detalle del cronograma.

Art. 2° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución, a través de la Presidencia.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abog. Andreas Ens
Miembro
Consejo Directivo




Sr. Carlos Ferreira
Miembro
Consejo Directivo


Sra. Simona Cavazzutti
Miembro
Consejo Directivo


Lic. Valentin Galeano
Presidente


Sr. Carlos Núñez
Miembro
Consejo Directivo